

**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE LO SOCIAL DE****113****MADRID NÚMERO 12****EDICTO  
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. Montserrat Torrente Muñoz, letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 12 de Madrid.

Hago saber: Que en el Procedimiento 10/2021 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LILIANA MARTÍNEZ COLORADO y D./Dña. CARLOS MARIO JIMÉNEZ RESTREPO frente a A.T.C. INDUSTRIA DEL CAFÉ SL sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha dictado la siguiente resolución:

Acuerdo tener por extinguida la relación laboral habida entre D<sup>a</sup>. María Liliana Martínez Colorado y D. Carlos Martínez Restrepo y la empresa ATC Industria del Café, S. L. fijando la indemnización a percibir por los actores en la cantidad de 1.988,39 euros en el caso de D<sup>a</sup>. María Liliana Martínez Colorado, y de 6.098,66 euros en el caso de D. Carlos Mario Jiménez Restrepo, y los salarios de tramitación correspondientes a 422 días, en la cantidad de 9.236,41 euros, en el caso de D<sup>a</sup>. María Liliana Martínez Colorado, y, correspondientes a 390 días, en la cantidad de 16.632,72 euros en el caso de D. Carlos Martínez Restrepo, y requiérase a la parte ejecutada para que en el plazo de diez días proceda al ingreso de las mencionadas cantidades, bajo apercibimiento de seguir la ejecución por la vía de apremio.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad BANCO SANTANDER; para pagos por transferencia IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 con el concepto 2510-0000-64-0010-21 y para pagos en ventanilla 2510-0000-64-0010-21.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez.

**D. JESÚS ANDRÉS NEVADO NEVADO  
EL MAGISTRADO-JUEZ**

Y para que sirva de notificación en legal forma a A.T.C. INDUSTRIA DEL CAFÉ SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de marzo de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/9.886/21)

